

# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Año XL

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

Número 2.027

IMPRESA OLIMPIA  
CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General .....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos .....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14

*Horas de despacho al público:* De 9'45 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14  
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## HERMANOS GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA  
CONSTRUCCIONES METALICAS  
FABRICA DE COLCHONES

Recinto Sur, 1 al 7 Teléfonos, 3124 - 2892 CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES  
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 3700 CEUTA

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañanero Dato Teléfono. 3032 CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

12 de Agosto 1965

625

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Benjamín Falcó Gran, a responder de la construcción de una vaqueriza en terrenos denominados «Huerta del Perejil».

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 7 de agosto de 1965.

El Secretario acctl.,  
Diego de la Rubia.

626

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Benjamín Falcó Gran, a responder de las obras de urbanización y dotación de servicios a las 150 viviendas de la parcela 19 del Campo Exterior.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta 7 de agosto de 1965.

El Secretario acctl.,  
Diego de la Rubia.

627

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Benjamín Falcó Gran, a responder de las obras de urbanización y dotación de servicios a las 150 viviendas de la parcela n.º 42 del Campo Exterior.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 7 de agosto de 1965.

El Secretario acctl.,  
Diego de la Rubia

628

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes, al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Antonio Valencia Pozo, a responder de las obras de mejoras en el Campo Municipal de Deportes.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 7 de agosto de 1965.

El Secretario acctl.,  
Diego de la Rubia

629

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el ad-

judicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Antonio Valencia Pozo, a responder de las obras de picado, enfosado y pintura en fachada posterior (a calle Deán Navarro Acuña) del Mercado Central de Abastos.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente reglamento de Contratación.

Ceuta, 7 de agosto de 1965.

El Secretario acctal.,  
Diego de la Rubia.

---

630

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Miguel Galindo Vázquez, a responder de las obras de construcción de 60 nichos de osarios, en dos grupos de treinta cada uno, en el Cementerio de Santa Catalina.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 7 de agosto de 1965.

El Secretario acctal.,  
Diego de la Rubia

---

631

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Miguel Galindo Vázquez, a responder de las obras de instalación de colector en la Bda. del Príncipe Alfonso, Grupo Fuerte.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 7 de agosto de 1965.

El Secretario acctal.,  
Diego de la Rubia.

632

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Antonio Rocio Rodríguez, a responder de las obras de construcción de un muro de contención a espaldas de las viviendas del 7.º Grupo de la Bda. General Varela.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 7 de agosto de 1965.

El Secretario acctal.,  
Diego de la Rubia

---

633

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Antonio Rocio Rodríguez, a responder de las obras de construcción de un muro de contención a espaldas de las viviendas del 6.º Grupo de la Bda. Gral. Varela.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 7 de agosto de 1965.

El Secretario acctal.,  
Diego de la Rubia.

---

634

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Maximino Sanmartín Diz, a responder de las obras de alcantarillado en el Sardinero.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciu-

dad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 7 de agosto de 1965.

El Secretario acctal.,  
Diego de la Rubia.

635

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Maximino Sanmartín Diz, a responder de las obras de nuevo trazado de la escalera existente entre las calles Molino y Sevilla.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art.º 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 7 de agosto de 1965.

El Secretario acctal.,  
Diego de la Rubia.

636

## Ministerio de la Vivienda

### Subdelegación de Ceuta

#### Gerencia de Urbanización

#### Información Pública del Proyecto de Expropiación del Polígono «Avenida de Africa» de Ceuta.

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Avenida de Africa», sito en el término municipal de Ceuta, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.—El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Subdelegación del Ministerio de la Vivienda en Ceuta, calle Queipo de Llano, 2-2.º, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen, los presenten por triplicado en la Subdelegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamien-

to de Ceuta, para que también en él pueda ser examinado.—Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad, es la siguiente: Propietarios.—1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario, a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: Descripción, Dominio y Cargas.—b) Ultimo recibo de la Contribución.—2.—Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario.—a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, Dominio y Cargas.—b) Ultimo recibo de la Contribución.—c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter-vivos» o «Mortis causa»; de haberse tramitado la propiedad por actos «mortis Causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.—I.—Existiendo testamento: escritura de petición de bienes, testamento del causante, certificado de Actos de Ultima Voluntad, certificado de Defunción, liquidación del Impuesto de Derechos Reales.—II.—No existiendo testamento: liquidación del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato.—3.—Fincas no inscritas en el Registro: a) Certificación registral negativa.—b) Certificación del Catastro.—c) Ultimo recibo de la Contribución.—d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del liquidador del Impuesto de Derechos Reales.—4.—Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe completarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.—5.—Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.—6.—En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.—Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley

Hipotecaria.—7.—Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos.—Arrendatarios: a) Contrato de arrendamiento. b) Ultimo recibo de renta. c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono. d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.—Industriales: a) Contrato de Arrendamiento. b) Ultimo recibo de la renta. c) Ultimo recibo de la Contribución Industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la Contribución. d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.—Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.—Madrid, 26 de julio de 1965.—El Director-Gerente.—Firmado: Pedro Bidagor Lasarte.

637

## Junta Provincial de Beneficencia de Ceuta

Con objeto de lograr la mayor aplicación de los beneficios que concede el Decreto 1.315/1962, de fecha 14 de junio, por el que se regulan los auxilios del Fondo Nacional de Asistencia Social a ANCIANOS, ENFERMOS DESAMPARADOS E INFANCIA DESVALIDA, se invita a que manifiesten cuanto sepan quienes puedan rectificar cualquier error que se hubiera presentado, a cuyo fin se publica a continuación la TRIGESIMOQUINTA RELACION de las peticiones recibidas que comprende las que han tenido entrada desde el día 1 al 31 del presente mes de julio, clasificadas por orden alfabético de calle y número en que habitan los interesados.

1, doña Carmen Pineda Doña de Manuel y Carmen; Alférez Chica Bernal, 2 bajo. Enfermedad.

2, doña Isabel Cortés Molina de Francisco y Francisca; Avenida Africa (Barracas del Charra). Enfermedad.

3, doña Francisca Pérez de los Santos de Francisco y Josefa; Azul núm. 66 (Barriada García Valiño). Ancianidad.

4, Antonio Pérez Murciano de Ricardo y Francisca; Blond Mesa núm. 1 (Barriada de San José) Enfermedad.

5, doña María Cazorla Núñez de José y Dolores; Pasaje Alhambra núm. 1. Enfermedad.

6, don Martín Lara Mancilla de Juan y Catalina; Pasaje Recreo Alto núm. 18. Enfermedad.

7, doña María de los Angeles García Moreno de José y Felipa; Pasaje Recreo núm. 43. Ancianidad.

8, doña María Pérez Andrade de Diego y María; Patio Centenero núm. 3. Ancianidad.

Ceuta, 31 de julio de 1965.

El Secretario de la Junta.

Amalio Tejero y Benito.

V.º B.º

El Administrador General Presidente,  
Luis Carvajal Arrieta.

## Subdelegación de Hacienda de Ceuta

# Ministerio de Hacienda

## Dirección General de Impuestos Indirectos

### SECCION DE CONVENIOS

Sr. Presidente de la Agrupación de ARMADORES DE CEUTA.

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden:

Vista el Acta de la reunión celebrada en 23 de Junio de 1965 por la Comisión Mixta designada en el Acuerdo de Admisión a trámite de la solicitud de Convenio de ámbito local a regir en el período de 1965 para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas presentada por la Agrupación de ARMADORES DE BUQUES de Ceuta.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de Diciembre de 1963 y de 11 de Junio de 1964, y la Orden de 28 de Julio de 1964, acuerda no haber lugar a aprobar el Convenio de referencia; y notifíquese esta Resolución a la Agrupación solicitante.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y el de los contribuyentes integrados en esa Agrupación.

Dios guarde a V. muchos años.

Ceuta a 3 de Agosto de 1965.

El Delegado de Hacienda,  
legible.

639

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

### REQUISITORIA

Hamido Duduch, natural y vecino de Haidra (Marruecos) de unos 40 años, estatura regular, con bigote, pelo moreno, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser constituido en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario núm. 117 de 1965 delito contra la salud pública, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Dado en Ceuta a 4 de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

El Magistrado Juez,            El Secretario Judicial,  
José Sánchez Faba.           Enrique Fernández.

640

### EDICTO

Por el presente se notifica a Mohamed Ben Mohamed, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Ceuta y sin domicilio conocido, que en providencia de fecha 9 de julio de 1965 dictada por este Juzgado de Instrucción, ha sido cancelada la fianza personal de 3.000 pesetas prestada para garantizar la libertad provisional de Mohamed y Hamed Ben Mohamed Lafaqui en sumario 129 de 1959 sobre coacciones.

Ceuta 4 de agosto de 1965.

El Magistrado Juez,            El Secretario Judicial,  
José Sánchez Faba.           E. Fernández.

641

## Juzgado Municipal de Ceuta

### REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Abselam Mohamed Andalusi, de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Mohamed y Fatima, vecino de Castillejos, sin domicilio conocido en Ceuta, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, apercibido que será declarado rebelde, cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 347 de 1965, seguido contra el mismo por malos tratos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta 2 de agosto de 1965.

El Juez Municipal,  
Alberto Barbasán.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

642

### Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas número 347 de 1965 sobre malos tratos, contra Abselam Mohamed Andalusi se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a ciento noventa y siete y ciento cincuenta y cinco, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta a 2 de agosto de 1965.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

643

### Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal de esta ciudad, en juicio faltas núm. 350 de 1965 sobre hurto, contra Lahbid Ahmed Buaisa; de 21 años, soltero, camalo, hijo de Ahmed y de Yamina, natural de Sarguiten, kabila de Quebdana, región de Nador (Marruecos) domiciliado en Castillejos, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a cincuenta y seis y ciento cincuenta y cinco, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por la vía de apremio.

Ceuta a 9 de agosto de 1965.

P. El Secretario,  
José López.

# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

**OFICINAS:** Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 24-23

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

**MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 20-43**



A  
H  
O  
R  
R  
E

## OPERACIONES QUE EFECTUA

- |                           |                         |
|---------------------------|-------------------------|
| Imposiciones a Un Año     | al TRES % Interés       |
| Imposiciones a Seis Meses | > DOS Y MEDIO % Interés |
| Libretas Ordinarias       | > DOS % Interés         |
| Libretas Escolares        | > DOS % Interés         |
| Cuentas Corrientes        | > MEDIO % Interés       |

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

## FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ

**Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial**

FRANQUEO

*Sr. D.*.....

.....

.....